



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0103-2023-MDP

Pichanaqui, 07 de marzo del 2023.

VISTO:

El Informe N° 072-2023-GDE/MDP, Informe N°041-2023-SGDA-MDP, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario, mediante el cual, solicita Resolución de Reconocimiento de la Comisión Organizadora del "XXIII FESTIVAL NACIONAL DEL CAFÉ PICHANAQUI - 2023", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el Informe N° 072-2023-GDE/MDP, de fecha 06 de marzo del 2023, de la Gerencia de Desarrollo Económico; remite el Informe N°041-2023-SGDA-MDP, presentado por la Sub Gerente de Desarrollo Agropecuario, el cual informa que mediante Informe N° 005-2023-ESA-SGDA, de fecha 02 de marzo del 2023, solicitan el reconocimiento de la Comisión Organizadora del "XXIII FESTIVAL NACIONAL DEL CAFÉ PICHANAQUI - 2023", mediante Resolución de Alcaldía;

Que, en mérito a los informes técnicos adjuntos a la presente, es viable lo peticionado por la Gerencia de Desarrollo Económico, a fin de darle valor a nuestro grano de oro "el café"; y de este modo a fin generar dinamismo económico y fortalecer nuestras cadenas productivas; por lo que, resulta procedente la emisión del acto resolutorio de conformación de la Comisión Organizadora del "XXIII FESTIVAL NACIONAL DEL CAFÉ PICHANAQUI - 2023";

Por todo lo expuesto, estando a las normas acotadas y a las facultades conferidas inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER y APROBAR** la conformación de la Comisión Organizadora del "XXIII FESTIVAL NACIONAL DEL CAFÉ PICHANAQUI - 2023", quedando conformada de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
1	ADAMO OSWALDO CRUZ RIVEROS	PRESIDENTE	41355959
2	CRISTIAN CASIHUI RUIZ	SECRETARIO	71689146
3	MARILUZ RETAMOZO SAENZ	TESORERA	43863614
4	BERENI SAIDA JULIAN LIZANA	VOCAL	77210286
5	ROBERT MARK OROSCO MEDINA	COMISARIO	40595514





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

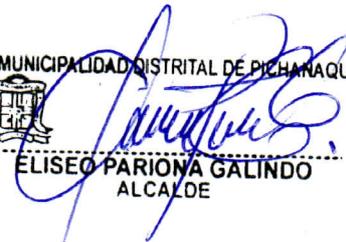
**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** A la Gerencia de Desarrollo Económico el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía;

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las personas designadas para su conocimiento y cumplimiento;

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui ([www.munipichanaqui.gob.pe](http://www.munipichanaqui.gob.pe))-([www.gob.pe/munipichanaqui](http://www.gob.pe/munipichanaqui)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
  
ELISEO PARIONA GALINDO  
ALCALDE

